



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 20 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 08-2022-00020 informando que el apoderado de la demandante presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 7 de julio de 2023 a las 9:00am. De igual forma se pone de presente que la parte demandada allegó poder y que la abogada no registra sanción alguna. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 008 2022 00020 00

Bogotá D. C., 22 de junio de 2023

Da cuenta el Despacho que en auto de fecha 13 de junio de 2023 se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el día 7 de julio de 2023 a las 9:00am; sin embargo, el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de reprogramación por cuanto para dicha data le fue programada clase durante todo el día por parte de la Universidad Externado de Colombia y no puede ausentarse a la misma y a su vez porque su poderdante debe acompañar a su esposo señor Aristóbulo Ramírez a un procedimiento quirúrgico que se llevará a cabo el mismo 7 de julio del hogano, allegando para el efecto los soportes respectivos.

En consecuencia, se hace necesario **reprogramar** la diligencia para el **27 de julio de 2023 a las 9:00 am**; Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:
<https://call.lifesizecloud.com/18437983>

De otro lado, en atención al poder allegado por la parte demandada y como quiera que el mismo cumple con los requisitos de poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP, así como la trazabilidad exigida en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. El despacho **reconoce personería** adjetiva para actuar como apoderado de Vigilancia Guajira Ltda. a la abogada **Claudia Patricia Pinzón**



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Blanco identificada con c.c. 52.846.413 y t.p. 131.299 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante dentro del plenario.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>.

La Juez,

Notifíquese y Cúmplase,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n° **016 del 23 de junio de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6789665032cb38ed61ebf500fac3c665d0fc4ad6b5c436d866c2c7bf9d1a90**

Documento generado en 22/06/2023 10:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>